

2917 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gómez de Salazar y Caso de los Cobos, sobre Pruebas de Idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.165/1985, interpuesto por don José María Gómez de Salazar y Caso de los Cobos, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre Pruebas de Idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 1 de abril de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gómez de Salazar y Caso de los Cobos, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 13 de junio de 1984, confirmatoria en alzada de la de fecha 30 de abril de 1984 de la Dirección general de Enseñanza Universitaria que excluyó al recurrente de participar en las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, así como (este recurso jurisdiccional) contra la no resolución del de reposición deducido contra la primeramente mencionada, debemos declarar y declaramos que dichos actos administrativos son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

2918 *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan las ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1990.*

La Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), estableció el procedimiento para el desarrollo de la actividad de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) para 1990, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Segundo.-Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Superior, así como los Profesores de dichos Centros.

Tercero.-Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal, 60.
Granadilla, 90.
Umbralejo, 60.

Cuarto.-La utilización de los citados campos de trabajo se desarrollará desde el 18 de marzo hasta el 14 de diciembre, de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Periodo lectivo: Desde el 18 de marzo hasta el 23 de junio y entre el 7 de octubre y el 14 de diciembre, en periodos semanales (de domingo a sábado siguiente), que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 30 alumnos de Enseñanzas Medias, acompañados de un Profesor de su Centro; en cada turno coincidirán Centros diferentes.

Grupos de 30 alumnos de Enseñanza Universitaria, acompañados de un Profesor de su Centro.

Colectivos de Profesores.

b) Turnos de verano:

- 1.º Del 2 al 13 de julio: Enseñanzas Medias.
- 2.º Del 16 al 27 de julio: Enseñanzas Medias.
- 3.º Del 30 de julio al 10 de agosto: Enseñanza Universitaria.
- 4.º Del 13 al 24 de agosto: Enseñanza Universitaria.
- 5.º Del 17 al 28 de septiembre: Enseñanzas Medias.

Quinto.-1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la utilización óptima de las plazas disponibles en los citados pueblos.

2. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrá incluir entre las actividades a desarrollar durante 1990 la realización de programas de carácter experimental.

A) *Participación de alumnos de Enseñanzas Medias en periodo lectivo*

Sexto.-1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los periodos lectivos, deberán solicitarlo a través de los Directores de sus Centros, formando grupos de 30 alumnos con un Profesor acompañante, que tendrá que ser el tutor/a o, en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y que será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuren en el anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo II a la presente Resolución, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

a) Un anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados.

c) Autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes si son menores de edad.

5. El proyecto definitivo de actividades se elaborará una vez recibidas las correspondientes instrucciones, y deberá ser remitido por el Profesor acompañante al Coordinador del pueblo al que asistan antes de su incorporación. Simultáneamente, se enviará copia del proyecto a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

La memoria en que se evalúe la realización de los objetivos señalados en el proyecto se remitirá por el Profesor acompañante, dentro de los treinta días siguientes a su participación en la actividad, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid. En la memoria podrán incluirse, además, cuantas sugerencias se estime oportuno respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad.

6. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia remitirán, antes del día 1 de marzo, las solicitudes recibidas junto con su informe, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Servicio de Actividades de Alumnos).

B) *Participación de alumnos de Enseñanza Superior y Colectivos de Profesores en periodo lectivo*

Séptimo.-1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios y de los colectivos de Profesores que deseen participar en periodo lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria. Las solicitudes de los alumnos universitarios deberán integrarse en grupos de 30 alumnos y un Profesor.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar en relación con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado b), de la presente Resolución.

C) *Participación de alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior en turnos de verano*

Octavo.-1. Los alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior que deseen participar en los turnos de verano deberán solicitarlo individualmente al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, según modelo que figura como anexo IV a la presente Resolución.

2. Los alumnos deberán acompañar a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad y del resguardo de matrícula. Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de mayo de 1990. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Noveno.-En todos los casos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el Jurado establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Décimo.-La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá antes del 15 de marzo la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen en período lectivo y antes del 15 de junio la adjudicación de plazas para los turnos de verano.

Undécimo.-1. Los alumnos y colectivos a los que se les adjudiquen las plazas recibirán del Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna notificación, junto con la documentación que se estime pertinente.

2. Los gastos de alojamiento y manutención de alumnos y Profesores correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

3. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los participantes un autobús que les trasladará al campo de trabajo desde la estación de ferrocarril más cercana.

4. Los Profesores acompañantes de alumnos de Enseñanzas Medias y de alumnos universitarios percibirán una gratificación de 12.000 pesetas en cada turno de una semana.

5. Durante la estancia en el pueblo, los alumnos y Profesores estarán asistidos por un Seguro de Accidentes.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Director general, Francisco de Asís Blas Antio.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Orientaciones generales

a) Grupos de alumnos de Enseñanzas Medias

1. Aspectos previos:

El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Las acciones integradoras del alumno, que le llevan a desarrollar su propio proyecto educativo. Desde el punto de vista del Profesor su formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del curriculum y como creador, con sus alumnos, del mismo.

La necesidad de propiciar situaciones de aprendizaje acordes con planteamientos de innovación y reforma educativa.

La aproximación los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora y formativa.

2. Objetivos generales: Los inherentes a los aspectos previos del proyecto, además:

Fomentar el acercamiento a la realidad cultural de los pueblos, su cultura, usos y tradiciones.

Relacionar a los alumnos con el entorno físico y cultural, comprometiéndoles en experiencias que fomenten la cooperación y convivencia entre alumnos y Profesores de procedencias distintas.

Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorando las repercusiones que tienen sobre el mismo las actividades humanas.

Investigar formas nuevas de investigación del entorno en su contexto histórico y natural, creando hábitos y actitudes positivos en la defensa y conservación del medio ambiente.

Procurar el desarrollo del espíritu de participación y de responsabilidad de los alumnos en las tareas encomendadas.

Desarrollar la capacidad creativa de los alumnos, en un marco de libertad y de desarrollo de las capacidades individuales.

Profundizar en los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de la Sociedad, en especial los relativos a sus derechos y deberes como alumnos y como ciudadanos.

3. Aspectos de metodología y diseño:

Las actividades se orientan o distribuyen en ámbitos o áreas de actuación, a saber: Reconstrucción y mantenimiento de espacios, actividades agropecuarias, medio ambiente, salud y ocio. En sentido complementario se desarrollan los talleres.

Las áreas se desarrollan como otras tantas perspectivas o enfoques, con unos objetivos específicos y bajo la dirección técnica de un monitor responsable y la supervisión del coordinador. Los talleres que se desarrollan son: Recuperación y restauración, naturaleza, aula de salud, madera y carpintería. Existen también otros en función de las características y necesidades de cada pueblo (fotografía, prensa, museo, mimbre, apicultura, etc.).

El Profesor, como responsable de los alumnos a su cargo, deberá desarrollar los objetivos de su proyecto de participación, acordes, por un lado, con la programación general del Centro, y por otro, con los objetivos y otros aspectos contenidos en las presentes orientaciones, debiendo realizar asimismo las oportunas provisiones de material y recursos.

El coordinador, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará, en todo momento, el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos y con el proyecto de participación de los grupos, realizando la puesta en común pertinente.

El alumno, como verdadero protagonista de la actividad, deberá participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general, como los de carácter pedagógico didáctico que resulten del proyecto integrado.

Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo, deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción, para el normal desarrollo de las actividades y la coordinación.

b) Universitarios y colectivos de Profesores

1. Aspectos previos: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

2. Objetivos generales: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

3. Metodología y diseño: Los grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas al área de reconstrucción y mantenimiento de espacios (incluidos huertos de producción), pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto específico de trabajo. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del Profesor responsable del grupo y del coordinador. Deberán aceptar, sin embargo, las normas de organización interna y de infraestructura, establecidas por la coordinación.

ANEXO II

Modelo de solicitud para Centros de Enseñanzas Medias

Período lectivo

Don/doña
 Director/a del Centro
 de Enseñanzas Medias cuyos datos figuran a continuación solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados con un grupo de 30 alumnos, de acuerdo con el anteproyecto que se acompaña, al frente del cual irá como Profesor/a responsable:

Don/doña
 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de
 Se adjunta certificación del Consejo Escolar del Centro, de fecha
 Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal
 Granadilla
 Umbralejo

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar)
 Semana (en segundo lugar)

DATOS DEL CENTRO

Denominación
 Enseñanza que imparte
 Domicilio Teléfono
 Localidad Provincia

¿Ha participado algún grupo de ese Centro? SI NO

Nombre y apellidos del Profesor/a acompañante
 Número DNI y número NRP. en su caso.
 Area y curso

Tutor/a o Profesor/a del grupo de alumnos.

..... a de de 1990.
 (Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA
 (Provincia en que esté ubicado el Centro).

ANEXO III

Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores

Período lectivo

Don/doña
 como Profesor/a responsable de un grupo de 30 alumnos, colectivo de Profesores, perteneciente al Centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de de la Dirección General de Formación Reglada y Promoción Educativa.
 Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

- Búbal
- Granadilla
- Umbralejo

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar)
 Semana (en segundo lugar)

Enunciado del programa de actividades a desarrollar que acompaña la solicitud

Curso(s) a que pertenecen los alumnos

DATOS DEL CENTRO

Denominación
 Universidad a la que pertenece
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Observaciones

..... a de de 1990.
 (Firma)

V.º B.º, el Vicerrector de Extensión
 Universitaria o Director del Centro
 (Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA. Calle Los Madrazo, 17 (28071 Madrid).

ANEXO IV

Modelo de solicitud para turnos de verano

Apellidos y nombre
 Edad Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia
 Código Postal Estudios que cursa
 Centro en el que cursa sus estudios
 Teléfono y/o dirección de la familia durante el turno/s solicitado/s

Pueblo y turno al que desea asistir:

Primera opción: Pueblo Turno
 Segunda opción: Pueblo Turno

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad?

SI ¿En qué pueblo?
 NO

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de recuperación de pueblos abandonados, por los siguientes motivos

..... a de de 1990.
 (Firma del alumno)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA. Calle Los Madrazo, 17 (28071 Madrid).

AUTORIZACION PATERNA

(Alumnos menores de edad)

Don/doña
 padre/madre/tutor de
 otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación de pueblos abandonados organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en el pueblo y turno arriba indicados.

..... a de de 1990.
 (Firma)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2919 CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de noviembre de 1989 por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a la Empresa «Sener Turbo Propulsión, Sociedad Anónima», proyecto NV/18.

Padecido error en la inserción de la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a la Empresa «Sener Turbo Propulsión, Sociedad Anónima», proyecto NV/18, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 37807, columna segunda, donde dice: «Se transmiten a "Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima", los beneficios concedidos a "Senerturbi Propulsión, Sociedad Anónima", por la realización del proyecto NV/18», debe decir: «Se transmiten a "Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima", los beneficios concedidos a "Sener Turbo Propulsión, Sociedad Anónima", por la realización del proyecto NV/18».